

VISTO: La necesidad de proveer a esta Defensoría de tarjetas personales para la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

=

=

=

=

=

=

-

=

=

=

=

=

= =

= =

=

=

Que es necesario contar con un instrumento institucional de protocolo para ser entregado como identificación personal de la Defensoría del Pueblo;

- Que a tal fin se solicitaron presupuestos a tres comercios de Bariloche;
- Que la Empresa Trafica Lauría de Bamilau SA fue seleccionada por la calidad y precios;
- Que la firma seleccionada ha presentado las facturas para su cobro;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE. RESUELVE:

Art.1°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de "Gráfica Lauría" de Bamilau S.A. por \$ 481,58 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Uno con Cincuenta y Ocho Centavo) según factura Nº 0002-00015278 de fecha 28/06/10 por la adquisición 1000 Mil Impresos de tarjetas color cartulina blanca 300 Gramos

Art. 2°: IMPUTAR a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art 3°: DAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art.4º: La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrartive.

Art. 5°: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese. FACTO DAY SA

Sarlos de Bariloche, 28 de Junio de 2610

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado

Delansoria del Pueblo San Carlos de Banloche

VILLENTE R. MAZZAGLIA Defensor del Pueblo San Carlos de Barnoche